



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 1986

NUMERO 12

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia

- **Presupuestos.**—Corrección de error a la Ley 9/1985, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 142

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Orden de 16 de enero de 1986, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio (Cáceres) 142
- **Administración Local.**—Orden de 16 de enero de 1986, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) ..... 143

### II. Autoridades y Personal

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal Laboral.**—Orden de 30 de enero de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral fijo de un Auxiliar de laboratorio para la Consejería de Agricultura y Comercio ..... 143
- **Personal Interino.**—Orden de 5 de febrero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se designa

Pág.

un nuevo miembro de los Comités de Selección nombrados por Orden de 26 de diciembre de 1985 (D.O.E. de 27 de diciembre de 1985) ..... 145

### III. Otras resoluciones

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 14 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre «enajenación de viviendas de propiedad municipal ubicadas en Rosalejo, Pueblonuevo de Miramontes y Tiétar del Caudillo» ..... 146
- **Administración Local.**—Resolución de 14 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre «enajenación de viviendas propiedad municipal, ubicadas en Pueblonuevo de Miramontes» ..... 146
- **Administración Local.**—Resolución de 14 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre «enajenación de viviendas propiedad municipal y ubicadas en Santa María de las Lomas» ..... 147
- **Administración Local.**—Resolución de 23 de enero de 1986; por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, sobre la venta de subasta de parcela sobrante de vía pública al sitio «Los carriles» ..... 147
- **Administración Local.**—Resolución de 23 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por

	Pág.		Pág.
el Ayuntamiento de Campo-Lugar, sobre enajenación de parcela a segregar de la finca de propios del Ayuntamiento, al sitio «Eras de Arriba», de 5.000 m. <sup>2</sup> .....	147	curso público para la creación del distintivo de marca de calidad de la región extremeña para los productos agrícolas y sus derivados .....	149
— <b>Administración Local.</b> —Resolución de 23 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre la enajenación de 24 m. <sup>2</sup> de terrenos a don Félix Serrano Fernández, en la parcela f-2 de Santa María de las Lomas .....	148	<b>Consejería de Turismo y Transportes y Comunicaciones</b>	
— <b>Administración Local.</b> —Resolución de 23 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, para la enajenación de 6 parcelas segregadas de finca rústica de propios con fines de implantar explotaciones industriales .....	148	— <b>Transportes por carretera.</b> —Resolución de 10 de enero de 1986, por el que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Valverde de Mérida y Mérida, JE-050-BA .....	150
— <b>Administración Local.</b> —Resolución de 24 de enero de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la E.L.M. de Valdelacalzada sobre la enajenación de 17 y 10 solares respectivamente a segregar de los números XIV y XVI del inventario de bienes .....	149		
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>		<b>V. Anuncios</b>	
— <b>Convocatorias.</b> —Resolución de 22 de enero de 1986, por la que se convoca con-		<b>Cosejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
		— <b>Expropiaciones.</b> —Expediente de 31 de enero de 1986, de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de las balsas de depuración de aguas residuales «Baciancha» y «Balbellido» ...	150
		— <b>Expropiaciones.</b> —Expediente de 31 de enero de 1986, de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de las balsas de depuración de aguas residuales «Basarejo» y «Arroyo Oeste» ...	151

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Ley 9/85, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986.*

Apreciado error material en la inserción de la Ley 9/85, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y publicado en el D.O.E. número Suplemento 2 al número 107 de 31 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.588, en el artículo 16.º a), donde dice «Presidente de la Junta y Consejeros, un cinco coma por ciento», debe decir «Presidente de la Junta y Consejeros, un cinco coma cinco por ciento».

Mérida, 6 de febrero de 1986.

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 16 de enero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 31 de mayo de 1985, y ratificado en sesión de fecha 30-12-85, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 25 de noviembre de 1985, así como el infor-

me también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

#### D I S P O N G O :

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Torrejón el Rubio, con la siguiente descripción: «Escudo cortado y medio partido: 1.º, de gules torre de oro, mazonado de sable y aclarado de azur; 2.º, de oro, una banda de sable, y 3.º, de sinople una espiga de oro puesta en situación de barra; bordadura general de plata con las inscripciones PAZ-TRABAJO-TAJO-ALMONTE. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Cáceres, a 16 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*ORDEN de 16 de enero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).*

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz), ha instruido expediente administrativo pa-

ra la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de julio de 1985, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 10 de enero de 1986, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1. del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

#### D I S P O N G O :

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con la siguiente descripción: «Escudo medio partido y cortado: 1.º, de plata, banda de sable y puesta en orla, brochante, una cadena de oro, de ocho eslabones; 2.º, de plata, las tres fajas jaqueladas, y conocidísimas de los Sotomayor, y 3.º, de gules, dos llaves de oro unidas por un cordón del mismo metal. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Cáceres, a 16 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 30 de enero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral fijo de un Auxiliar de Laboratorio para la Consejería de Agricultura y Comercio.*

De conformidad con las necesidades de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura se convocan pruebas selectivas para cubrir la vacante que se cita con arreglo a las siguientes

### B A S E S :

1.—Características de la plaza.

1.1.—Se convoca una plaza de Auxiliar de Laboratorio para la piscifactoría de Las Vegas del Guadiana, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

1.2.—El régimen de dicha plaza será de Derecho Laboral, personal fijo, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del ICONA.

1.3.—Dicha plaza corresponde a todos los efectos al Grupo IV nivel 6.º del citado convenio.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

### 3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cada instancia deberá adjuntar el resguardo acreditativo del pago de los derechos, que serán de 500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300-000-013005-3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, y en el de la Consejería de Agricultura y Comercio la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas o completar sus instancias, dirigiéndose a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 3 días a partir de la publicación de las listas provisionales. Transcurrido dicho plazo se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

### 4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

— Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias o persona en quien delegue.

Sr. Director de la Piscifactoría Las Vegas del Gadiana o persona en quien delegue.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

— Un representante de los Trabajadores, según el citado Convenio.

Dicha Comisión nombrará entre los vocales el que actúe como Secretario.

4.2.—El citado Comité de Selección tendrá categoría 4 de las citadas en el Anexo IV del Decreto 85/1984 de 27-XII-84 (D.O.E. número 8 de 29 de enero de 1985).

4.3.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

### 5.—Sistema de Selección.

Se efectuará en dos fases, ambas eliminatorias.

5.1.—La Primera Fase constará de 2 ejercicios.

Primero: Realizar un ejercicio mecanográfico propuesto por el Comité de Selección.

Segundo: Contestar por escrito en el plazo máximo de 1 hora y 30 minutos a tres preguntas propuestas por el Comité de Selección que versarán sobre temas relativos a:

- a) Técnicas de Laboratorio Ictiológico.
- b) Reproducción de ciprínidos.
- c) Alimentación natural y artificial de ciprínidos.

Estos dos ejercicios se evaluarán entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La nota de esta fase será la nota media de ambos ejercicios. Los resultados de esta fase se harán públicos en los tablones de las Consejerías citadas.

5.2.—La Segunda Fase consistirá en una entrevista personal de hasta 15 minutos de duración entre cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase anterior y el Comité de Selección.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo. Se evaluará entre 0 y 5 puntos siendo preciso obtener 2'5 puntos para superar esta fase.

Esta prueba será pública y cada uno de los aspirantes irá provisto para su identificación por el Comité de Selección de su D.N.I.

5.3.—Los ejercicios de ambas fases serán convocados por la Comisión de Selección en los tablones de anuncios antes citados, debiendo mediar entre dicha convocatoria y la celebración de las pruebas un mínimo de 3 días.

5.4.—El candidato seleccionado será el que consiga (teniendo en cuenta el carácter eliminatorio

rio de cada fase) mayor puntuación entre ambas fases.

#### 6.—Publicación de resultados.

6.1.—El resultado se hará público en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Agricultura y Comercio.

En el mismo acto, el Comité de Selección requerirá al seleccionado, para que acredite, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

6.2.—Transcurrido dicho plazo, el seleccionado, si no aporta la documentación requerida, o la presente incorrecta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir, en cuyo caso se considerará seleccionado el candidato siguiente en puntuación, al admitido.

#### 7.—Contratación.

La Consejería de Agricultura y Comercio entenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 30 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

### A N E X O I

Instancia  
(póliza de 25 ptas.)

Apellidos y nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Sexo:  
Titulación Académica:  
Domicilio:  
Población:  
Teléfono:

Declara: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones

de Auxiliar de Laboratorio y estar en posesión de los demás requisitos exigidos en la convocatoria; así como veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de Auxiliar de Laboratorio convocadas por Orden de ..... de ..... de 1986 y publicadas en el D.O.E. número .....

Fecha:

Firma:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.-  
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.

*ORDEN de 5 de febrero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se designa un nuevo miembro de los Comités de Selección nombrados por Orden de 26-12-85 (D.O.E. de 27-12-85).*

Nombrados por Orden de esta Consejería de 26-12-85 (D.O.E. de 27-12-85), los Comités de Selección que han de valorar las Pruebas Selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, puestos de trabajo para Titulados Superiores, Titulados Medios, Administrativos, Auxiliares Administrativos y Subalternos, y vista la renuncia presentada por una de sus miembros, se

### A C U E R D A :

Artículo único:

Comité de Selección de Administrativos.

Vocal: se sustituye a doña Josefa Marín Romero por don Antonio Bernárdez Cano.

Cáceres, 5 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre "enajenación de viviendas de propiedad municipal ubicadas en Rosalejo, Pueblonuevo de Miramontes y Tiétar del Caudillo".*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de viviendas de propiedad municipal, ubicadas en Rosalejo, Pueblonuevo de Miramontes y Tiétar del Caudillo.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27-IX-79, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dieciocho millones setecientos veintiuna mil seiscientos veintisiete pesetas (18.721.627).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal por el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8 de enero de 1986.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres, a 14 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre "enajenación de viviendas propiedad municipal, ubicadas en Pueblonuevo de Miramontes".*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de viviendas propiedad municipal, ubicadas en Pueblonuevo de Miramontes.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1-7-80, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón cuatrocientas setenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas (1.476.735).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8 de enero de 1986.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres, a 14 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre "enajenación de viviendas de propiedad municipal, ubicadas en Santa María de las Lomas".*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de viviendas propiedad municipal, ubicadas en Santa María de las Lomas.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7-XI-85, adoptó acuerdo sobre el particular

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón ciento ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas (1.108.574).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8 de enero de 1986.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres, a 14 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, sobre la venta en subasta de parcela sobrante de vía pública al sitio "Los Carriles".*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, para la venta en

subasta de parcela sobrante de vía pública al sitio «Los Carriles».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de cincuenta y cinco mil doscientas quince pesetas (55.215).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 11.500.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que parece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-1-86.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Belvís de Monroy (Cáceres).

Cáceres a 23 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Campo Lugar, sobre enajenación de parcela a segregar de la finca de propios del Ayuntamiento, al sitio "Eras de Arriba" de 5.000 m.<sup>2</sup>*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campo-Lugar, para la enajenación de parcela a segregar de la finca de propios del Ayuntamiento, al sitio «Eras de Arriba», de 5.000 m.<sup>2</sup>.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-12-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de ena-

jenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de trescientas mil pesetas (300.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 17.200.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Campo-Lugar, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uno de las facultades que le han sido conferida expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Campo-Lugar (Cáceres).

Cáceres a 23 de Enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre la enajenación de 24 m.<sup>2</sup> de terreno a D. Félix Serrano Fernández, en la parcela F-2 de Santa María de las Lomas.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de 24 m.<sup>2</sup> de terreno a don Félix Serrano Fernández, en la parcela F-2 de Santa María de las Lomas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19-XII-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatro mil ochocientas pesetas (4.800).

RESULTANDO: Que por el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de

1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres a 23 de Enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, para la enajenación de 6 parcelas segregadas de finca rústica de propios con fines de implantar explotaciones industriales.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, para la enajenación de 6 parcelas segregadas de finca rústica de propios con fines de implantar explotaciones industriales.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas (768.760).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 22.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.



**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-1-86.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle (Cáceres).

Cáceres a 23 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la E.L.M. de Valdelacalzada, sobre la enajenación de 17 y 10 solares respectivamente a segregar de los números XIV y XVI del Inventario de Bienes.*

Examido el expediente instruido por la Entidad Local Menor de Valdelacalzada, para la enajenación de 17 y 10 solares respectivamente a segregar de los números XIV y XVI del Inventario de Bienes.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y siete pesetas (118.747).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 29.000.000 de pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la E.L.M. de Valdelacalzada, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 8-1-86.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por la E.L.M. de Valdelacalzada (Badajoz).

Cáceres a 24 de Enero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la creación del distintivo de marca de calidad de la Región Extremeña para los productos agrícolas y sus derivados.*

Habiéndose creado las Marcas de Calidad de la Región Extremeña, según Decreto número 72/1984 de 6 de septiembre de 1984, el artículo 8.º del mismo autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a convocar en concursos públicos oportunos con objeto de diseñar los distintivos correspondientes, en virtud de ello, se convoca consiguiente concurso público según las siguientes

#### B A S E S :

1.º) El objeto de concurso será el diseño de un distintivo consistente en un anagrama con soporte gráfico que servirá para identificar los productos agroalimentarios extremeños de calidad.

2.º) Podrán participar todas las personas o colectivos que lo deseen, residentes en Extremadura.

3.º) Las obras presentadas serán originales y no deben haber sido premiadas en otros certámenes. La técnica utilizada en su realización será totalmente libre, excepto en la utilización de colores, los cuales deberán ser VERDE, BLANCO y

NEGRO, según el orden y disposición con que aparecen en la bandera extremeña y deberá figurar la siguiente inscripción: MARCA DE CALIDAD DE PRODUCTOS EXTREMEÑOS.

4.º) Los trabajos, dentro de la libertad de formas y contornos, deberán presentarse en dos formatos, uno con tamaño mínimo de 20 x 20 cms. y otro con tamaño máximo de 5 x cms.

No se admitirán obras protegidas con cristal o realizadas con material cuyo transporte represente un riesgo evidente para la integridad de la obra.

5.º) El fallo único e inapelable tendrá lugar dentro de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

A la obra designada ganadora del concurso se le premiará con 100.000 pesetas, pudiéndose declarar desierto el premio.

6.º) El jurado estará constituido por:

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias, que actuará como Presidente.

1 Representante del mundo profesional de la publicidad.

3 Representantes del Sector Agroalimentario.

1 Representante de Comercio Interior que actuará como Secretario.

7.º) Los originales, con las señas de su autor o autores, deberán enviarse a Consejería de Agricultura y Comercio, c/ Menacho, núm. 51, 06071 Badajoz, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.º) La obra premiada pasará a ser propiedad exclusiva de la Junta de Extremadura, que se reserva todos los derechos de edición y reproducción de la misma, sin que se deba abonar a su autor otra cantidad que la cuantía del premio obtenido y sin comprometerse a la utilización.

Por la Consejería de Agricultura y Comercio se tramitará su inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial.

9.º) Los originales no premiados podrán ser retirados de la Consejería de Agricultura y Co-

mercio durante todo el mes siguiente a la emisión y publicación en el Diario Oficial de Extremadura del fallo del concurso. A partir de esa fecha la Consejería de Agricultura y Comercio declina toda responsabilidad sobre los mismos.

10.º) La Consejería de Agricultura y Comercio, no se hace responsable de los desperfectos que fortuitamente se ocasionen en las obras presentadas.

11.º) La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Badajoz, 22 de enero de 1986.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 10 de enero de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Valverde de Mérida y Mérida, JE-050-BA.*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el R. D. 2912/79, de 21 de diciembre, con fecha 10 de enero de 1986 ha resuelto autorizar la transferencia de la Concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Valverde de Mérida y Mérida, JE-050-BA, a favor de D. Julián Puerto Pino y D. Tomás Pino Duque, conjuntamente.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación responsable del servicio el nuevo titular de la Concesión.

El Director General de Transportes.  
ANDRES ELENO ELENO

## V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de las balsas de depuración de aguas residuales "Basarejo" y "Arroyo Oeste". Término municipal: Logrosán. Provincia: Cáceres. C.O. P.U.M.A. número 13.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 3-6-85, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los pro-

pietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día veinte de febrero del presente año 1986, a las 10 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Logrosán, al objeto de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse

acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, c/ Juan Pablo Forner, 9, 2.ª de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

### RELACION DE AFECTADOS

*Término municipal: LOGROSAN*

N.º de finca	Relación de propietarios	Superficie afectada en m. <sup>2</sup>	Pago o paraje
1	Vda. de D. Esteban Peña Gil	1.000	Balsa Basarejo
2	D. Andrés Broncano Peña	4.200	Balsa Arroyo-Oeste
3	D. Juan José Blázquez Paz	2.100	Balsa Arroyo-Oeste
4	D. Manuel Benet Gil	2.400	Balsa Arroyo-Oeste

Mérida, 31 de enero de 1986

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de las balsas de depuración de aguas residuales "Bacianchas" y "Balbellido". Término municipal: Cañamero. Provincia: Cáceres. C.O. P.U.M.A. número 14.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 3-6-85, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia, esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, a fin de que el día 20 de febrero del presente año 1986, a las 12,30 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Cañamero, al objeto de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.ª, de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

## RELACION DE AFECTADOS

*Término municipal: CAÑAMERO*

<u>N.º de finca</u>	<u>Relación de propietarios</u>	<u>Tipo de terreno</u>	<u>Superficie afectada en m.<sup>2</sup></u>
<i>Balsa de Baciachas</i>			
1	D. Amadeo Mirasierra	Labor	0'5 Ha.
2	D. Vicente Gil	Labor	300
3	D. <sup>a</sup> Alfonsa Gálvez Díez	Labor	3.000
4	D. Juan Durán Montes	Labor	400
5	D. <sup>a</sup> Alfonsa Gálvez Díez	Labor	100
6	D. Vicente Gil	Labor	500
<i>Balsa de Balbellido</i>			
7	D. <sup>a</sup> María Cruz Durán	Labor y Olivar	0'5 Ha.

Mérida, 31 de enero de 1986

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

**M E R I D A**Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres

r ranqueo concertado 07/8